



Punta Alta, 31 de mayo de 2021
Corresp. Expte. S-40/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios o -----poseedores a título de dueño de los inmuebles afectados por la ejecución de la Obra Pública denominada “Pavimento Conexión Avenida Alem” de la ciudad de Punta Alta.

ARTICULO 2º: El prorrateo del costo a cargo de los frentistas y las obligaciones de cada frentista que refiera el Artículo anterior, se hará según las forma establecida en la Ordenanza General N°165/73.

ARTICULO 3º: El pago de las obras a cargo de los vecinos podrá efectuarse al contado o hasta en sesenta (60) cuotas en los términos previstas por la Ordenanza General N°165/73, utilizando como norma accesoria y supletoria la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTICULO 4º: Las obras se realizarán de acuerdo con la modalidad prevista en el Artículo 9º de la Ordenanza General N°165/73.

ARTICULO 5º: Se fijará como tasa de interés del financiamiento para el caso de pago en cuotas, la prevista en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente con el límite previsto por el Artículo 45 inc. 2 de la Ordenanza General N°165/73.

ARTICULO 6º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante